I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 1002254 /2011

Cerrillos, 22 NOV. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/7009/2011; el Ord. Nº400/896/2011 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996 del Interior, que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1979 Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase los Convenios de Pago de Derechos de Aseo Domiciliario, que se detallan continuación;

a) Primer vencimiento el 31 de octubre de 2011.

Convenio Nº	Dirección	Deuda Total $	Pago Inicial $	Nº y Valor Cuotas $
2770	Via Verde N°950 Dp.414	153.998.-	30.800.-	09 de $12.319.-y 01 de $12.327
2771	Los Rosales N°495	260.217.-	53.000.-	03 de $51.804.- y 01 de $51.805.-
2772	Río Mayo N°432	70.994.-	14.200.-	04 de $11.358.- y 01 de $11.362.-
2773	Manquehue N°420	89.972.-	18.000.-	04 de $17.993.-

b) Primer vencimiento el 30 de noviembre de 2011.

2774	Las Lumas N°8196	268.729.-	53.746.-	11 de $17.915.- y 01 de $17.918-
2775	El Mirador N°545	188.001.-	120.000.	01 de $68.001.-
2776	Fresia Nº6079	213.520.-	42.704.-	11 de $14.234.- y 01 de $14.242.-
2777	El Litre Nº8179	229.666.-	45.933.-	09 de $18.373.- y 01 de $18.376.-
2778	Las Torres Nº387	200.990.-	30.800.-	06 de $20.533.-
2779	Nueva Uno Nº2600 Dp.103	271.848.-	54.370.-	11 de $18.123.- y 01 de 18.125.-
2780	Cam. Circunv. Nº8273	119.372.-	23.874.-	11 de $7.958.- y 01 de $7.960.-
2781	Pje. Aeropuerto Chacalluta Nº7740	119.372.-	23.874.-	11 de $7.958.- y 01 de $7.960.-
2782	Los Almendros Nº760	109.347.-	21.869.-	11 de $7.289.- y 01 de $7.299.-
2783	Pje. Monte Patria Nº402	80.684.-	16.137.-	07 de $9.221.-
2784	Pje. Genciana Nº4293	99.889.-	19.978.-	04 de $15.982.- y 01 de 15.983.-
2785	Paseo Las Guaguas Nº8212	271.848.-	54.370.-	11 de $18.123.- y 01 de $18.125.-
2786	Calle Nueva Uno Nº3192	216.135.-	43.227.-	12 de $14.409.-

DECRETO EXENTO N° 202/ 1002254 /2011

2. El incumplimiento por parte del deudor de cualquiera de las obligaciones de pago contraída, dará derecho a la acreedora para exigir la totalidad de la deuda.

3. Los convenios que por este acto se aprueban, se encuentra en documentos adjuntos y forman parte integrante del presente Decreto

4. La Supervigilancia de los convenios que en la oportunidad se aprueban estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

5. El ingreso que genere el presente decreto deberá imputarse a la cuenta 03.01.002 "Derechos de Aseo" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento Derechos de Aseo Domiciliario
Tesorería Municipal
Secplan
Interesados (17)
Página Web